



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD“



jueves 11 de abril de 2024

VISTO: el expediente US-EE-573-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N.º 1441-24 el Director de Gestión y Administración hace saber sobre la necesidad y solicita autorización para la realización del service y arreglo del sistema de levanta vidrios del acompañante, para el vehículo oficial de este Instituto, marca Citroen Berlingo modelo 2009.

Que el Secretario Administrativo, autoriza lo solicitado.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizara para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1) y el Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el departamento Compras y Suministros emitió Formulario de Pedido N.º 08/2024, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de contratación para la realización del service, arreglo del sistema de levanta vidrios del acompañante del vehículo oficial de este Instituto, marca Citroen Berlingo modelo 2009, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 101, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 417/20 y si modificatorio N.º 05/22 ( Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/2022, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo ala Presupuestaria N° 3.3.2- Mantenimiento y reparación de vehículos del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° RES-354-2024**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por HILLAR  
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto  
Provincial de Regulación de Apuestas  
Secretario Administrativo  
11/04/2024*

*Firmado Digitalmente por  
AROSTEGUICHAR Armando Antonio  
Instituto Provincial de Regulación de  
Apuestas Presidente  
11/04/2024*